



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 02 JUN 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 2835/07 s/Plan de Estudios carrera GEOLOGÍA, la Resolución "C.S." N° 038/11 y el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera "Geología" ha sido incluida dentro de la nómina del Artículo 43° de la Ley de Educación Superior, iniciando su proceso de acreditación por parte de la Facultad de Ciencias Naturales de nuestra Universidad.

Que, en función de dicho proceso, todo cambio de plan de estudios debe ser informado a la CONEAU, previo envío a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que por la Resolución del Visto se aprueban modificaciones estructurales al Plan de Estudios de la carrera "Geología" a fin de ajustar el mismo a los estándares publicados oportunamente.

Que, en función del trámite de acreditación iniciado, no es conducente enviar el expediente del Visto a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 17 de Mayo ppdo.

POR ELLO:

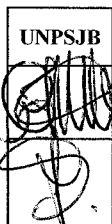
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución "C.S." N° 038/11 respecto del circuito académico-administrativo que el Expte. CUDAP-SJB N° 2835/07 debe seguir.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar las actuaciones al Expte. CUDAP-SJB N° 2835/07 a los fines que correspondan, en función del proceso de acreditación iniciado por la carrera GEOLOGÍA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°072/11.....



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE